**ROBERTO P. REYNA GONZÁLEZ**
Testigo Social PF 033

# TESTIMONIO PÚBLICO

## ÍNDICE


| | Página |
|---|---|
| Notas aclaratorias | 3 |
| I.- Antecedentes | 5 |
| II.- Desarrollo de los trabajos | 8 |
| Revisión de investigación de mercado | 8 |
| Revisión de convocatoria | 10 |
| Proceso de aclaraciones | 16 |
| Presentación y apertura de propuestas | 19 |
| Evaluación de la propuesta | 21 |
| Acto de fallo | 22 |
| Firma de contrato | 25 |
| III.- Conclusiones | 26 |

Notas aclaratorias

1.- En oficio No. UNCP/309/BMACP/0422/2015, fechado el 10/07/2015, firmado por el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, me fue comunicada el nombramiento como Testigo Social, para la Licitación a que este Testimonio se refiere.
Esa designación quedó sin efecto dado que el procedimiento de contratación no se inició dentro del plazo de tres meses, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de esa comunicación, tal y como lo señala el artículo 34, fracción XVII del Reglamento Interior de la Dependencia antes citada.
Ante esa circunstancia, a solicitud de la Administradora de Recursos Materiales "1" del SAT, volví a ser designado por la SFP en oficio UNCP/309/BMACP/ del 19 de noviembre próximo pasado.
2.- La primera designación implicó cubrir los trámites y requisitos que conlleva la formalización de mis servicios, que culminó con la firma del contrato correspondiente, finiquitado en los términos de la normatividad vigente, incluyendo lo establecido en el oficio UNCP/309/BMACP/0721/2014 de la Unidad de Contrataciones Públicas de la SFP.
3.- Mis servicios cubren el análisis de la documentación y el desahogo de los eventos de la Licitación LA- 006E00001-N106-2015, entendida como un todo. Sin embargo, por ajustes ligados al manejo presupuestal, el SAT dividió mis tareas en dos contratos: uno que abarca lo realizado desde el inicio y hasta el 31 de diciembre de 2015; y el segundo que comprende actividades tenidas durante el presente año.
En el inciso F.- del apartado de Antecedentes de este Testimonio se detallan los trabajos y los tiempos consumidos

en cada caso, así como sus fechas. Si los relacionamos a los referidos contratos, las actividades de la 1 a la 5 corresponden al primero; y de la 6 a la 17 al segundo.
Con fecha 27 de diciembre de 2015, presenté el informe a que se refiere el primer contrato, mismo que incorporo en este Testimonio para dar una visión integral de mis tareas.
4.- El anexo técnico que forma parte de ese primer contrato detalla en forma incompleta las actividades a realizar, señalando las siguientes:

- Subcomité Revisor de Convocatorias.
- Publicación de convocatoria en Compranet.
- Junta de aclaraciones.

Aclaro que las actividades no incluidas en ese anexo técnico son las correspondientes al análisis y revisión de la investigación de mercado y del proyecto de convocatoria.
Este Testimonio ---reitero lo señalado líneas arriba---cubre eventos y trabajo de gabinete para la licitación LA-006E00001-N106-2015, entendida como un todo. ( Ver inciso E del apartado I, denominado Antecedentes).
5.- Mis servicios se cubren con la cuota horaria definida por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP a finales de 2014, que representa una baja del 40% sobre la que regía anteriormente y que fue determinada en un proceso que no observó la normatividad y que no consideró parámetros comparativos para el ajuste; situaciones ambas que la mayoría de los Testigos Sociales hicimos ver ( sin éxito) a los funcionarios responsables de esa decisión, que ya no están en la SFP.
Por mi parte, en escrito dirigido a dichos funcionarios, manifesté en tiempo y forma, mi inconformidad y mi decisión de continuar desempeñando mis actividades como Testigo Social, a pesar de ese hecho, añadiendo que en mis Testimonios incluiría una nota ( como ésta ) reiterativa y recordatoria de una medida cuya corrección, tenemos como asignatura pendiente varios Testigos Sociales.

I.- Antecedentes

A.- En oficio No. UNCP/309/AC/00198/2010, del 29 de abril del 2010, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, la Secretaría de la Función Publica me dio a conocer el acuerdo del Comité de Designación de Testigos Sociales en el que se me otorga el registro PF033 como Testigo Social.

B.- Con ese carácter, cumpliendo las funciones marcadas en los artículos 26 TER. fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 65 fracción VII y 68 de su Reglamento, formulo el presente testimonio relacionado con la licitación Publica Nacional Mixta identificada con el No. LA-006E00001-N106-2015 para la contratación del "Servicio de Almacenamiento y Respaldo Informático (SARI), convocada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

C.- Dicho procedimiento está regido, fundamentalmente, por lo que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; por el acuerdo emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el 9 de Septiembre de 2010; Por el acuerdo de la misma Secretaría del 28 de Junio de 2011, sobre la utilización de COMPRANET, así como por las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) del SAT, aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo el 30 de septiembre de 2015, en su novena sesión ordinaria, de lo cual se dio aviso en el DOF el 14 de enero del presente año.

D.- Mi designación en este caso, consta en oficio No.UNCP/309/BMACP/665/2015 del 19 de noviembre último, firmado por el titular de la Unidad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez.

E.- Mi contratación como Testigo Social quedó formalizada en los contratos de servicios No. CS-300-AD-N-A-PE-141/15, con vigencia al 31 de diciembre último y No. CS-300-AD-N-PE-141/16, vigente al 30 de abril de este año.

F.- Las actividades que desarrollé, enmarcadas principalmente en el programa de trabajo que me proporcionó el SAT; en lo que señala el oficio de mi designación y en lo que establece el artículo 67 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedaron integradas como se muestra en el cuadro que incluyo enseguida, al que antepongo tres necesarias aclaraciones:

a).-El tiempo realmente trabajado, sobrepasa las 75 horas que estimó y consignó el SAT en el anexo técnico de los contratos de servicios. Desde que analicé ese anexo, antes de iniciar el procedimiento, manifesté por escrito que "...mi experiencia de más de 6 años como Testigo Social me indica que ese cálculo es muy conservador y lo tomo, como el propio documento lo señala, como una estimación...".

b).-Para acercarme al total de horas trabajadas, incremento el cálculo del SAT con un 20%, que es el porcentaje que la normatividad marca como límite para ampliar los contratos de servicios cuando las tareas realizadas, como es el caso, lo justifiquen.

c).-Con esos ajustes se obtienen los datos que el cuadro en comentario detalla para las diferentes actividades, con el total resultante en horas trabajadas.

| Actividad | Horas |
|---|---|
| 1. **Junta de trabajo con funcionarios de SAT para recepción de documentos.**<br>Diciembre 10, 2015 | 2 |
| 2. **Revisión de la investigación de mercado**<br>Análisis del documento que debe integrarse al expediente de contratación.<br>11 y 12 de Diciembre de 2015 | 7 |
| 3. **Revisión de convocatoria**<br>Análisis del proyecto que se revisó en SURECON; de las observaciones hechas en ese Subcomité y formulación de comentarios.<br>13 y 14 de Diciembre de 2015. | 13 |
| 4. **Revisión de convocatoria**<br>Análisis enfocado a anexo técnico y a tabla de porcentajes.<br>16 y 17 de Diciembre de 2015. | 9 |
| 5. **Proceso de aclaraciones**<br>Asistencia al inicio de la junta de aclaraciones.<br>22 de Diciembre de 2015. | 1 |
| 6. **Elaboración de cuadro con comentarios de tabla de puntos y porcentajes**<br>2 de Enero de 2016 | 2.5 |
| 7. **Reunión con funcionarios SAT para presentar observaciones a tabla de puntos y porcentajes**<br>4 de Enero de 2016 | 2.5 |
| 8. **Continuación de junta de aclaraciones**<br>22 de Enero de 2016 | 1 |
| 9. **Revisión de las 643 respuestas a aclaraciones y formulación de comentarios**<br>23 y 24 de Enero de 2016 | 11 |
| 10. **Revisión a 166 respuestas a repreguntas**<br>28 de Enero de 2016 | 5 |
| 11. **Reunión con funcionarios SAT para presentar comentarios sobre respuestas a repreguntas**<br>29 de Enero de 2016 | 3 |
| 12. **Terminación de junta de aclaraciones**<br>29 de Enero de 2016 | 1 |
| 13. **Evento de presentación y apertura de propuestas**<br>8 de Febrero de 2016 | 2 |
| 14. **Revisión de evaluación de propuestas técnicas y económicas**<br>25 de Febrero de 2016 | 2.5 |
| 15. **Atestiguamiento del acto de fallo**<br>26 de Febrero de 2016 | 1.5 |
| 16. **Atestiguamiento de firma de contratos**<br>ABC de Febrero de 2016 | 1 |
| 17. **Elaboración del testimonio final**<br>Febrero-Marzo de 2016 | 25 |
| **TOTAL DE HORAS** | 90 |

II.- Desarrollo de los trabajos

**a).-Trámites.**
Inicié mi participación atendiendo a los requerimientos formulados por el SAT para cumplimentar mi contratación, presentando los documentos que cubren lo solicitado para la elaboración de los contratos mencionados ( Ver nota aclaratoria No. 3 ).

**b).- Investigación de mercado.**
Continué el atestiguamiento revisando a detalle la "Investigación de Mercado". Inicié esta tarea yéndome a las conclusiones del Documento elaborado por la Subadministradora de Infraestructura Interna y por el Subadministrador de Financiamiento y Control, por la parte Técnica y por la parte Económica, respectivamente; y revisado por el Administrador de Infraestructura Técnica y por el Administrador de Planeación Informática.
Las resumo:

- Se acredita oferta de servicios en la calidad y cantidad requeridas.
- Existen proveedores nacionales con la capacidad de cumplir con las necesidades de la contratación.
- Se pudo determinar un precio unitario que refleja las condiciones de mercado.
- Se elaboró un modelo de costos equilibrado, para lanzar un proceso de contratación bien dimensionado en términos financieros.

Para validarlas me fui a la revisión de la estructura del documento y sus anexos. Abrevio el recorrido:
La investigación empieza por detallar el marco normativo que la rige: LAASSP y su Reglamento, con sus correspondientes artículos; Acuerdo con disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y en la de seguridad de la información, que

incluye el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias. Así mismo, las viñetas añadidas en el DOF el 21/11/2012; y ,por supuesto, aunque no explícitamente señaladas, las Políticas, Bases y Lineamientos del SAT, en materia de adquisiciones y contrataciones.
Después , con el marco de un resumen bien estructurado de los servicios y productos que el proyecto abarca, se detallan cada una de las búsquedas efectuadas como parte de la Investigación, sin dejar de lado la verificación de contratos marco, que no se encontraron en relación con el proyecto SARI; o con la existencia de algún ente público capaz de brindar los servicios requeridos por el proyecto, que no existe.

La investigación va desagregando los hallazgos ( mínimos ) vistos en Compranet, para luego detenerse en la información histórica del propio Organismo, concretamente en la contratación del "Servicio de Procesamiento, Almacenamiento y Comunicaciones-Partida Almacenamiento 2 (SPAC-A2)".
A partir de esa referencia el estudio detalla los requerimientos de información técnica-económica definidos para el SARI, enviados en forma simultánea a 14 posibles proveedores, en agosto del 2014; describiendo las prórrogas y alcances a ese requerimiento; así como la actualización pedida a mediados de 2015 ( volumetría y precios) a los ( únicos) tres proveedores que dieron respuesta al primer requerimiento y a quienes se solicitó, además, que agregaran los factores de riesgo financieros, cambiarios e inflacionarios, indicándoseles que estos serían inamovibles durante la vigencia del contrato.
Con los datos de esos tres proveedores: EMC,Computer Sistems México; Hewlett-Packard México y Hitachi,Data Sistems; con las dos referencias encontradas en Compranet y con los números del contrato (SPAC-A2), se generó lo que la investigación de mercado califica como un "… costeo de servicios preciso y adecuado que permite lanzar un proceso de contratación correctamente dimensionado en términos financieros…"; que por cierto--agrego yo—involucra una

metodología para el cálculo de precios unitarios dentro de un modelo financiero autorizado por el Comité de Portafolio de Proyectos.

Concluyo validando las conclusiones a que antes me referí, señalando que la investigación de mercado y sus anexos está bien estructurada, abarcando todos y cada uno de los requerimientos que se marcan en la Ley de Adquisiciones , en su Reglamento y en las Pobalines del SAT, conteniendo:

- Una completa y detallada fundamentación normativa de la misma.
- Un detalle de los servicios y productos del proyecto.
- Un desglose exhaustivo de sus propósitos.
- La enumeración de las fuentes a consultar.
- Los resultados pormenorizados de esas consultas.
- Los documentos de requerimientos a potenciales proveedores, acompañados de una detallada descripción del Producto/Servicio a adquirir.
- La lista de las empresas a las que se solicitó información técnica –económica para el estudio de mercado y los datos de las que respondieron.
- Y una bien respaldada determinación del precio unitario de referencia.

Termino acreditando que la Investigación de Mercado la rubrican funcionarios con los niveles expresamente señalados en el Apartado IV inciso 22 de las multicitadas Pobalines.

**c).-Revisión de Convocatoria.**

Concluida esa labor, pasé a examinar el proyecto de convocatoria que se analizó en el SURECON, en reunión celebrada el 4 de diciembre de 2015 y que se publicó en Compranet con las modificaciones sugeridas por ese Subcomité.

Comento esta actividad dividiéndola en las tres revisiones y análisis que sobre el documento realicé:

En la primera di un repaso de carácter general a lo largo del documento para verificar que contiene lo que la normatividad ( LAASSP, Reglamento y Pobalines ) especifica. Lo analizado me permite acreditar que el documento propalado cumple con las normas, ya que---por mencionar lo sustantivo--- corresponde al proyecto aprobado; establece los requisitos indispensables para los licitantes; fija la fecha y los horarios de los eventos; señala la participación del Testigo Social; define la forma de contratación y anexa el modelo de contrato; marca especificaciones técnicas congruentes (ver lo que adelante comento sobre el Anexo Técnico); precisa con claridad el mecanismo de evaluación de propuestas ( en párrafos subsecuentes aludo a mi análisis sobre puntos y porcentajes); señala las causales de desechamiento; marca la vigencia de contrato y período de prestación de servicios. En fin, insisto, contiene lo que la normatividad plantea.

No omito mencionar que la revisión me permitió presentar observaciones que hice del conocimiento de los funcionarios correspondientes en diversas comunicaciones en el mes de diciembre. Resumo las más importantes:

A).- Corregir la redacción relativa a los títulos de autorización mencionados en la Ley Aduanera, para precisar que se hace referencia a la convocatoria y no a los títulos mismos;

B).- Modificar la redacción para acotar la forma en que se difundirán las solicitudes de aclaración en Compranet;

C).- Incorporar completa la redacción del numeral 29 del artículo único del acuerdo del 29 de junio de 2010 de la SFP, sobre las contingencias del archivo electrónico.

En la segunda revisión me concentré en el Anexo Técnico, un documento de 201 páginas que contiene los objetivos, alcances y beneficios del proyecto; la responsabilidad de los proveedores; la descripción de los servicios y la estrategia para su entrega; especificando---resumo a grandes trazos---: perfiles y requerimientos de nivel para cada servicio: de red, de replicación, de respaldo, de evaluación, de monitoreo, de operación, de soporte, y de mantenimiento.

Encontrando un texto de una complejidad técnica que rebasa mis conocimientos en la materia ( y estoy seguro de los de cualquier otro Testigo Social) me pareció conveniente solicitar el apoyo de un especialista en TIC, para dar otra lectura al mencionado anexo, con un propósito bien definido: acreditar con base en ese apoyo profesional, la calidad, la suficiencia, la idoneidad de ese herramental técnico en el proceso de contratación.

Busqué, en esa forma, apuntalar mis tareas como testigo social, con base en lo que señala el oficio de la SFP que consigna mi nombramiento, que en la parte conducente estipula: *"... en este procedimiento...debe actuar de manera personal..., sin perjuicio de que pueda contar con el apoyo de otros especialistas o técnicos, seleccionadas bajo su más estricta responsabilidad y sin que esto signifique que puedan considerarse como sus representantes..."*.

Con esa doble lectura y con el apoyo técnico antes mencionado, pude manifestar mi opinión positiva sobre el anexo en comento a los funcionarios del SAT involucrados en la Licitación.

Abundo sobre este tema en el inciso a).- del punto 4 que puede verse líneas adelante.

Finalmente resumo la tercera revisión, enfocada a la tabla de puntos y porcentajes, mencionando que mis observaciones las presenté en una reunión tenida ex-profeso con funcionarios del área técnica del Organismo,( 04/01/2016) al término de la cual se comentó que se había tomado debida nota de las mismas y que en tiempo y forma se me haría saber la forma en que se atenderían. En efecto, esto se cubrió en escrito de la Administración de Infraestructura Interna, , dependiente de la Administración Central de Operación y Servicios Tecnológicos que detalla puntualmente lo tratado en la reunión antes referida. Retomo ese oficio en sus partes sustanciales, para dar cuenta en este Testimonio de las recomendaciones y sugerencias que formulé:

## Del Anexo Técnico

### Comentario 1:

*Sobre lo estipulado en el anexo técnico página 52, que dice:*

*"El proveedor SARI deberá asegurar al SAT que la configuración de todos los equipos que conforman los servicios aquí descritos. será apoyada, realizada, supervisada y certificada durante la puesta en marcha por personal del fabricante de los equipos propuestos, por lo cual. una vez que todas las labores de puesta en marcha hayan finalizado, el proveedor SARI podrá tomar a cargo dichas actividades.".*

*El T.S sugirió formalizar la participación del proveedor, solicitándole una carta compromiso que haga explícita la realización y la supervisión con personal idóneo.*

*Se atendió la sugerencia con la precisión técnica # 31.*

### Comentario 2

*Al hablar de otras responsabilidades del proveedor, el TS se refiere a otro párrafo que dice:*

*"El proveedor SARI, deberá asegurar que en las mesas técnicas se cuente con especialistas del fabricante de las soluciones involucradas, en las siguientes áreas, las cuales se en listan de manera general, y podrá ampliarse con fines de aclaración y corroborar mediante la entrega de currículo, avalados por certificaciones del fabricante:"*

*El TS comenta de experiencias tenidas en otra licitaciones en las que se nombró a personas sin la autoridad para la toma de decisiones, por lo que sugiere se cuide ese punto.*

*Se atendió definiendo al Administrador de proyecto como único punto de contacto por tener las capacidades adecuadas como interlocutor, se realiza la precisión técnica No. 10 y la No. 27.*

### Comentario 3

*El TS sugiere revisar del anexo técnico el punto que menciona la atención directa del fabricante para asuntos que puede atender el proveedor adjudicado con personal certificado del fabricante.*

*Se dio atención a esta recomendación mediante las precisiones técnicas no. 27 y de la no. 31a la 37 en donde se hicieron los ajustes correspondientes al anexo técnico.*

Comentario 4

*El TS recomendó dentro del anexo técnico del apartado 4.11.2 "Soporte técnico al responsable" garantizar la mejor comunicación posible entre la convocante y el proveedor adjudicado, esto porque se menciona un responsable (punto de contacto) pero no se identifica la figura.*

*Se dio atención definiendo al Administrador de proyecto como único punto de contacto por tener las capacidades adecuadas como interlocutor.*

*(Precisión técnica no. 10.).*

Comentario 5

*El TS propone eliminar la frase "...en la medida de lo posible..." del párrafo del anexo técnico ( página 11. Apartado 4.11.3) relativo a las soluciones para garantizar y cumplir con los niveles de servicio, apegándose a las mejores prácticas de ITIL.*

*Se dio atención a este comentario eliminando la frase, al coincidir que ,en efecto, producía indefinición sobre la responsabilidad mencionada en el párrafo. ( Precisión técnica No. 28).*

<u>Del Formato para la evaluación de puntos y porcentajes:</u>

Comentario 6

*El TS se refiere al requisito incluido originalmente solicitando una "Carta emitida por el fabricante en el que manifieste ser Proveedor Solidario de los Equipos", expresando su opinión favorable. Sin embargo, atendiendo los planteamientos de varios licitantes, se modificó esa*

*petición, para quedar como sigue: Carta emitida por el licitante en el que manifieste tener celebrado un vínculo comercial con el Fabricante para suministrar la infraestructura y brindar el soporte técnico correspondiente, respecto de los servicios que el Licitante proveerá al SAT.( Precisión técnica No. 17).*

Comentario 7

*Respecto a la solicitud formulada sobre la declaración de la capacidad técnica y profesional del licitante que el fabricante debe hacer, el TS sugiere acotarla, para saber que esperamos que el escrito consigne.*
*Se atendió, quedando así:*
*Declaración emitida por el fabricante de los equipos y sistemas en la que manifieste que el Licitante tiene la capacidad técnica/profesional para la instalación, configuración, administración, operación de los equipos y sistemas ofrecidos conforme se describe en el Apartado 4 "Descripción de los servicios" del anexo técnico. ( Precisión técnica No. 42 ).*

Comentario 8

*Se atendió la observación para aclarar los roles y perfiles de los especialistas en administración y operación de grandes datos. ( Precisión técnica No. 17).*

Comentario 9

*El TS recomendó revisar el puntaje asignado para la capacidad de los recursos económicos y de equipamiento. Se atendió la sugerencia ( Precisión técnica No. 17 ).*

Considero pertinente aclarar que el resumen presentado en los párrafos anteriores responde a los señalamientos de la normatividad, en lo correspondiente a las responsabilidades y obligaciones de los Testigos Sociales; pero además es un

buen indicador de la forma en que se desahogan las tareas en los diferentes eventos y de cómo se trabaja ---en una positiva interactuación—para mejorar todas y cada una de las partes que integran el proceso de contratación, buscando lo que he señalado en varios de mis testimonios: **Comprar bien lo mejor .**

**d).- Proceso de aclaraciones.**

Continué mis actividades con el atestiguamiento del proceso de aclaraciones, revisando en primer término que los escritos que enviaron las empresas para poder formular preguntas, fueron presentados en tiempo y forma y se apegaron a lo que señala la Ley, el Reglamento y la Convocatoria .

Participé en la junta de aclaraciones que se desarrolló en cuatro sesiones : la primera el 22 de diciembre de 2015 en la que se informa que debido al número y complejidad de las preguntas recibidas, las respuestas a las mismas se darían a conocer el día 12 de enero de 2016 a las 10.00 horas. Esta fecha se pospuso primero al día 18 del propio mes y luego al 22, celebrándose para dar a conocer que se habían recibido 643 preguntas ( 581 técnicas y 62 administrativas, de acuerdo con la clasificación hecha por el SAT) a las que se dio respuesta, agregando precisiones sobre los términos de la convocatoria, señalando que se abría un plazo de 48 horas --- de acuerdo a la norma--- para la formulación de las repreguntas.

Vencido ese plazo se reanudó la sesión para dejar constancia de la recepción de 166 repreguntas, a las que se respondió junto con precisiones adicionales de carácter técnico el 29 de enero, día en que se dio por terminada la junta de aclaraciones, reiterando en el acta correspondiente la fecha para la presentación y apertura de propuestas: el 8 de febrero de 2016 a las 10:30 horas.

Respecto de la revisión que hice sobre las preguntas y repreguntas planteadas por las empresas así como de las

respuestas que el SAT dio a unas y otras, presento a continuación un resumen de los comentarios que formulé en mail de 24/01/2016 y en reunión con funcionarios de ese Organismo tenida el 29/01/2016:

- *Las precisiones agregadas a las respuestas (12 de carácter administrativo y 43 de carácter técnico, especialmente estas últimas) ayudaron a configurar un marco de referencia más claro respecto de los servicios y productos requeridos en la licitación y en no pocos casos respondieron anticipadamente a las dudas planteadas. Menciono una clara muestra de lo anterior: el licitante que a la postre resultó ganador formuló 73 preguntas; de ellas, en un poco más de la tercera parte ( 28, para ser exactos) la respuesta fue adicionada con una referencia específica a una o varias precisiones técnicas, redondeando las aclaraciones.*
- *No obstante, como parte de mi labor, hice referencia a un número considerable de preguntas, cuyas respuestas me parecieron poco flexibles ( por decirlo de alguna manera).*
- *Selecciono a manera de muestra algunos ejemplos: Un licitante propone modificar redacción en relación con los derechos de propiedad ( al no tenerlos) y la respuesta que se da es que no se acepta su solicitud. Y yo pregunto ¿ cómo le va a hacer para ceder unos derechos que no le pertenecen?.*
- *Varios planteamientos se refirieron a los requisitos de certificación para las especializaciones del personal en diferentes niveles, proponiendo cambios de redacción que aclaraban los puntos que deberían cubrirse y que a mi me parecía que no afectaban los requerimientos. Sin embargo, la respuesta que se dio fue de no aceptación.*
- *Caso similar se registró con algunos planteamientos relacionados con los cursos de capacitación en los que se proponían algunas ideas para flexibilizar plazos o cupos de los eventos que a mi modo de ver no representaban*

*ningún inconveniente y si, tal vez, algunas ventajas; no obstante, esos planteamientos no fueron aceptados. Aclaro que en todos los temas mis argumentos se escucharon y analizaron, prevaleciendo las razones expuestas por los funcionarios, basadas en experiencias de otras licitaciones, para no alterar redacciones que pueden traer complicaciones para otras partes o incisos del documento que pueden derivar , a veces, en más aclaraciones.*

*Coincidimos en que se mantuvieran las respuestas tal cual, esperando a conocer si en las repreguntas volvían a aparecer esos temas y en ese caso analizar y decidir sobre la forma de atender las peticiones.*

- *Me llamó la atención y así lo manifesté, el caso de requerimientos planteados por dos o más empresas redactados palabra por palabra con el mismo texto, comentando simplemente, que ahí podría haber un indicador de contactos que tendrían que observarse, en su caso, en los eventos subsecuentes de la Licitación.*
- *En relación con algunas precisiones hice también comentarios; rescato los principales.:*

  *Precisión administrativa 2:*

  *Dice que el Diario Oficial publicó los títulos de autorización (art. 16 de la Ley Aduanera), en lugar de las convocatorias para la obtención de dichos títulos.*

  *Precisión administrativa 8:*

  *Deja dudas. El art.16 de la Ley aduanera habla de autorización expedida por la SHCP y no por el SAT. El plural de la versión anterior parecía más adecuado al incluir las autorizaciones del SAT ( art. 16a y 16b).*

  *Finalmente una cuestión de forma: solicité corregir la precisión sobre mi designación como Testigo Social, pues consignaba un oficio que había quedado sin efecto.*

No sobra decir que este resumen de las sugerencias y comentarios que formulé, lleva el propósito de dar

cumplimiento a los señalamientos contenidos en la normatividad respecto de las tareas del Testigo Social, así como lo establecido en el contrato de servicios que textualmente apunta "...que (el informe) contendrá las observaciones, recomendaciones y sugerencias ( que el Testigo Social) propuso durante su participación en los eventos a los que asistió en el procedimiento de contratación..." .

**e).- Presentación y apertura de propuestas**

Atestigüé el evento de presentación y apertura de propuestas que se llevó a cabo en la fecha y hora previstas; es decir, el 08/02/2016, a las 10.30.horas, presidido por el Lic. Javier González Rosales, Subadministrador de Recursos Materiales "1" del SAT, servidor público designado por la convocante para el efecto y con la presencia de los funcionarios cuyos nombres y firmas aparecen en el acta correspondiente.

Como primer paso, se procedió a verificar la recepción de proposiciones enviadas a través de Compranet, para encontrar que existe solo una propuesta. Enseguida se procede a imprimir la caratula para anexarla al acta correspondiente.

Esa proposición corresponde a la Empresa EMC Computer Sistems México, S.A de C.V.

Me llamó la atención, y así lo comenté, el hecho de tener solo una propuesta de las 10 que cabrían esperarse por ser ese el número de empresas que manifestaron su interés en participar y se hicieron presentes en la formulación de aclaraciones.

Acto seguido, el representante del Órgano Interno de Control y el Lic. González Rosales efectúan la revisión cuantitativa de la propuesta, sin entrar al análisis detallado de su contenido, para acreditar---cotejando en el listado previamente elaborado---, que la misma se integra con toda la documentación requerida en la convocatoria y sus anexos.

Para la evaluación cualitativa y elaboración del dictamen, se

entrega a las áreas correspondientes una impresión de los documentos relativos a los requisitos legales y otra con los requisitos económicos. Al mismo tiempo se hace llegar al área técnica un disco con la propuesta completa.
El acta del evento presenta un resumen de la propuesta económica, del cual rescato los totales:

**Servicios ofertados por el licitante**

| Valor mínimo | Valor máximo |
|---|---|
| $ 686,120, 609.73 | $ 1,715,280,609.90 |

Cabe aclarar que los precios anteriores incluyen el IVA; que la variación entre los valores depende del numero de servicios que la operación demande y que dichos servicios se suministrarán a lo largo de 48 meses.
Comenté, sobre los importes totales de la propuesta, que el valor máximo resulta un 38% menor al presentado por la misma empresa al dar respuesta a la información solicitada para la investigación de mercado, diferencia que invita a la búsqueda de la explicación de la diferencia para saber hasta que punto puede deberse a: 1).- la natural inclinación de las empresas a "cotizar" por arriba ( con precios de lista) cuando se responde a peticiones de información para la investigación de mercado, con datos que se hacen públicos y que pueden conocer los competidores; 2).- una cotización a la baja provocada por la presencia de un buen número de potenciales competidores; 3).- una combinación de ambas.
En cualquier caso, ese tema y el relativo a la circunstancia de tener una oferta única, anotado líneas arriba, ofrece un atractiva área de análisis que rebasa el alcance de mis tareas y de este Testimonio, pero que apunto como una asignatura pendiente para las instancias correspondientes en el SAT o en la SFP.
En el evento---y así lo recoge el acta que consiga lo relativo a notificaciones y que firmamos todos los presentes---se señala que el fallo correspondiente se dará a conocer el día 26 de

evidencias documentales, organizacionales y/o estructurales, con que el licitante debe acreditar los requerimientos, para alcanzar la puntuación que en cada caso fue asignada por la convocante, la cual también está en concordancia con los rangos marcados por la SFP en el acuerdo arriba citado.
Con el desglose anterior quiero enmarcar lo que constituye el cuerpo del dictamen: una especie de "chek list" para cada uno de los requerimientos, que incluye lo que se pidió; que define como debe acreditarse; que marca la puntuación alcanzable; que ubica los folios donde cada "pedimento" se encuentra, dentro del archivo enviado por el licitante y que termina señalando el puntaje asignado, con la justificación del mismo.
Para mi es un ejercicio que cumple satisfactoriamente sus propósitos, cuyos resultados y alcances para no ser repetitivo, los refiero en el siguiente apartado.
Termino señalando que el documento está suscrito por funcionarios con el nivel jerárquico que se pide en las pobalines del SAT.

**g).- Acto de fallo**

Atestigüé el evento en que se emitió el fallo que se celebró el 26 de febrero a las 13.00 horas; es decir, en la fecha y horas anunciadas fijada al término de la presentación y apertura de propuestas.
El acto fue presidido por el Lic. Luis Alberto Nùñez Borruli, Administrador de Recursos Materiales "1" que cuenta con las facultades para el caso, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior y en las Pobalines del SAT.
Estuvieron presentes ,además, diversos funcionarios de las áreas contratante y requirente; de la Administración Central de Fideicomisos y del Órgano Interno de Control, cuyos nombres y firmas aparecen en el acta correspondiente.
Se dio lectura al fallo del que destaco a continuación sus partes sustanciales:

*Hace explícito todo lo relativo a las notificaciones y señala

puntualmente la obligación del proveedor adjudicado de entregar antes del 7 de marzo la documentación relacionada con la constitución y existencia legal de la Empresa; con su identidad y domicilio fiscal; con los poderes otorgados a su representante legal; con los formatos para el pago electrónico de sus servicios; con las respuestas que emita el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la respuesta que emita el IMSS, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

*Como lo marca la norma se da a conocer la única propuesta recibida, correspondiente a la empresa EMC Computer Systems México, S.A. de C.V. para establecer ---explicitando los artículos de la LAASSP y los numerales de la Convocatoria que se atienden--- que la misma cumple con la totalidad de los requisitos legales.

*Superado ese paso, se da cuenta de que se procedió a la evaluación de la propuesta técnica, por parte de la Administración de Infraestructura Interna, la cual elaboró el dictamen resumido en sus puntos fundamentales en el apartado anterior de este Testimonio cuyo resultado es la obtención de un total de 56.5 puntos, que rebasa la mínima requerida, (45 puntos).

*Esta calificación global se desglosa en el documento, mostrando los puntos acreditados por subrubro. Destaco de ellos los que representan el 62% del puntaje: experiencia en proyectos similares, 12 puntos; capacidad de los recursos de equipamiento,9 puntos; cumplimiento de contratos similares, 8 puntos y especialización en servicios similares, 6 puntos.
Lo remarco para enfatizar que los aspectos claves a que se refieren los lineamientos fijados por la SFP ( experiencia, especialización y cumplimiento) tienen el peso específico

que la Dependencia antes mencionada recomienda.

- Se acredita, por tanto, que la propuesta técnica cubre los requisitos, por lo que se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, partiendo del análisis que sobre la misma hizo la Administración de Planeación Informática sobre, a fin de comprobar a).-que no presenta incongruencias numéricas y b).- que se encuentra dentro del presupuesto reservado para el proyecto.
  Dichas situaciones se acreditaron en la siguiente forma: para a).- con el análisis comparativo por línea de servicios y en cuanto al total, multiplicando el precio unitario por la volumetría solicitada, y para b).-con la comparación del monto del oficio de suficiencia 300 01 00 00 00 2014 02354 con el valor máximo de la propuesta.

*Se adiciona el resultado de la evaluación económica, se presenta el puntaje total y se da cuenta de la adjudicación a la empresa EMC Computer Systems México, del contrato correspondiente al Servicio de Almacenamiento y Respaldo Informático (SARI), con un importe total de $ 1,715,280,609.90, con IVA incluido.

El documento agrega lo relativo a la constitución y entrega de las garantías: fianza para cumplimiento (10% del monto máximo del contrato sin IVA); fianza de confidencialidad ( por el mismo monto) y póliza de seguro de responsabilidad civil (5% del monto total del contrato).
Añade el nombre de los funcionarios responsables de la elaboración del dictamen de evaluación de los requisitos legales y evaluación económica: Lic. Javier González Rosales y Lic. Carlos Vargas Gutiérrez; así como el de los funcionarios que tuvieron a su cargo la evaluación técnica: Ing. Miguel García Valerio; C Salvador Escoto Salazar; Lic. Rosalinda López López y C.P. José Luis López Herrera.
Para terminar se hace el señalamiento de que esos

dictámenes son el soporte del fallo y han sido integrados al expediente de la contratación.

**h).- Firma de contrato**

El último evento con mi participación en este atestiguamiento fue la firma del contrato que suscriben por parte del SAT los asiguientes funcionarios: el Administrador Central de Recursos Materiales; El Administrador de Infraestructura Interna; el Administrador de Fideicomiso "4" ; el Administrador de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios; con la comparecencia de Nafin en su carácter de Fiduciaria del fideicomiso para administrar la contraprestación del artículo 16 de la Ley Aduanera y por parte de la Empresa, su representante Legal.
En el evento se dio lectura al instrumento jurídico confirmando que concuerda con el modelo insertado en la convocatoria, precisando que es un contrato abierto en el que se detallan los importes de los servicios; los plazos para el surtimiento; las formas de administración y cumplimiento; la manera en que se llevará a cabo la recepción, acreditación y aceptación de los servicios ; la forma de pago; las penas convencionales para los incumplimientos; las garantías que deben exhibirse; los mecanismos y requisitos para la facturación; las causas que pueden dar lugar a rescisión o terminación anticipada, y las demás, relativas al ámbito jurisdiccional y a la solución de controversias, por mencionar las más relevantes.
Dejo asentado que la firma fue precedida por la entrega de la documentación requerida al licitante ganador en las bases de la licitación, detalladas en este Testimonio en los primeros párrafos del apartado anterior y que se reiteró el plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de suscripción para la entrega de las garantías.

III.- Conclusiones

* Considero que este Testimonio es resultado de tareas desempeñadas de manera objetiva, independiente, honesta y ética.

* Pretendo reflejar en él, la forma en que traté de coadyuvar a instrumentar un procedimiento eficiente, imparcial y transparente.

* Puse especial atención en algunas de las cuestiones relevantes del procedimiento; específicamente la referida a la modalidad de evaluación ( puntos y porcentajes ), porque como lo he señalado en otros testimonios, ésta requiere de un cuidadoso manejo de parámetros para evitar elementos subjetivos que pueden distorsionar los resultados.

* No perdí de vista que el proyecto Sari "..... tiene como objetivo dar continuidad a los servicios de almacenamiento y respaldo de información a los aplicativos del SAT por un período de 48 meses, tanto para dar servicio a contribuyentes y aduanas como a empleados ( del Organismo) , así como a entidades externas con el (propósito) de (dotar) a la Institución (de) una plataforma integral ... en hardware, software y servicios de administración, con tecnología vigente y moderna sujeta a niveles de servicio (que garanticen) la calidad de su entrega..."

* Por todo lo expuesto anteriormente, considero que el proceso de la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA- 006E00001-N106-2015, que se refiere a la contratación del "Servicio de Almacenamiento y Respaldo Informático (SARI)", convocada por el Servicio de Administración Tributaria ( SAT ), en el que participé del 19 de noviembre del 2015 al 10 de marzo del 2016, en la fechas y horarios que se detallan en la bitácora

de actividades, se desarrolló con transparencia, objetividad e imparcialidad, en apego a lo que marca la normatividad correspondiente.

ATENTAMENTE

Lic. Roberto P. Reyna González
Testigo Social PF033

CDMX 10 de marzo de 2016